### Núm. 1446.

Sábado

28 de Mayo



1842.

AÑO DÉCIMO.

# Boletin Osicial Balear.

### Artículo de Oficio.

### INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

El Escmo. Sr. Intendente general militar me dirige con fecha 7

de este mes la circular que à la letra copio:

El Escmo. Sr. Secretario del despacho de la Guerra en 5 del actual me dice lo que sigue.—Escmo. Sr.—Al Sr. Secretario del despacho de la Gobernacion de la península digo hoy lo siguiente.—He dado cuenta al Regente del reino del espediente instruido á instancia del intendente general militar, en solicitud de que á los gefes, oficiales y demas individuos de planta fija del cuerpo administrativo del ejército se les declare esceptuados del servicio de la Milicia nacional, segun está ya mandado por Real órden de 8 de marzo úlfimo con respecto á los que se encuentran destinados en el 8º distrito militar; y 8. A. enterado se ha servido mandar que los intendentes militares por el carácter de brigadieres y coroneles vivos de infantería que disfrutan en virtud del reglamento de 17 de julio de 1837, revisado por las córtes: los comisarios de guerra de 1ª, 2ª y 3ª clases por el de tenientes coroneles y comandantes de dicha arma: los oficiales primetos, segundos y terceros de administracion militar por el de capita-

nes: los oficiales cuartos, quintos y sestos por el de tenientes: los oficiales séptimos y octavos por el de subtenientes, y finalmente los aspirantes por el caráter que tambien disfrutan de alumnos del arma de infantería, están esceptuados del servicio de la Milicia nacional, porque considerándoseles, como terminantemente está mandado, gefes y oficiales vivos del ejército y declarado el servicio que prestan puramente militar, se encuentran comprendidos en las escepciones que la ley establece para prestar dicho servicio de Milicia nacional, lo mismo que los porteros y mozos de las oficinas por su calidad de sirvientes de planta fija.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia á fin de que pueda tener cumplimiento cuanto se dispone en la preinserta superior resolucion. Palma 24 de mayo de 1842.—Manuel

Robleda.

El Intendente militar del primer distrito.

Hago saber: Que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transenntes en este primer distrito militar, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde 1º de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1843; he dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta intendencia de mi cargo el dia 21 de julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la secretaría de esta intendencia en los respectivos ministerios de Hacienda militar de las espresadas provincias, en donde y en cuyo dia se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio; en el concepto de que concluido el remate no se cirán mas proposiciones por ventajosas que sean. Madrid 1º de mayo de 1842.-Francisco Santoyo.-Antonio María de Olivera, secretario.

El intendente militar del 6º distrito.

Hace saber: Que debiendo contrarse el suministro de pan, cebada y paja a las tropas y caballos estantes y transcuntes en este distrito, por el

término de un ano que principiara en 1º de octubre del corriente y concluirá en 30 de setiembre de 1843, he dispuesto se celebre su único remate el día 21 de julio próximo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta Intendencia, sita en la calle del Coso número 42, á la que podrán concurrir los sugetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio, á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de personas autorizadas con poder bastante, ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de la referida Intendencia; advirtiendo que los comisarios de Guerra de Huesca, Teruel y Jaca en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitírseles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta. Zaragoza 10 de mayo de 1842.-Francisco Fontela. - Juan Bautista Ayus, secretario.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

minim

	REALES	VELLON	MRS.
Trigo candeal cuartera		72	1199
Xexa id		72	99
Moreno id		66	99
Cebada id		48	59
Habas id	SCHEE S	60	99 THIMOS
Guijas id		48	99
Garbanzos id		76	99
Frísoles id		72	99
Vino cuarter		3	12
Aceite cuartan		16	12
Carbon quintal		13	12
Patatas id		99	99
Lefia id	in ter in	3	12
Carne de vaca lib. de 36 onza	s.	4	13 19 10 EUSEDOG
Carnero id.	e sullis pa d	4	1 a 590 o taul aug
Queso libra de 12 onzas		. 2	es openia en an
idadela 14 de mayo de 1842	Franc	isco Capó.	polusial di

0

n o re le lo a- de

REALE	S VELLON	MRS.
Trigo candeal cuartera	80	27
Id. xexa id	76	29
Id. moreno id	72	99
Cebada id	50	99
Habas id	50	99
Guijas id	48	29
Frisoles id	72	99
Garbanzos id	7.2	99
Habichuelas id	80	- 99
Patatas quintal	22	99
Carbon id	15	99
Lenaid	5	99
Vino cuarter	3	50
Aceite cuartan	15	99
Carne de vaca lib. de 36 onzas.	4	24
Id. de carnero id	4	24
Queso libra de 12 onzas	2 2	24
Aguardiente id	Louis	20
Miel id	3	99
Manteca id	8	99
hon II de mayo de 1840 - Motias S	Jonni f	

Mahon II de mayo de 1842. - Matias Segui.

#### COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITIOS DE AMORTIZACION,

#### Venta de fincas nacionales.

Fincas adjudicadas, y personas á cuyo favor lo han sido.

#### Provincia de Madrid.

D. Bartolomé Miralles, para doña María de la Cruz,

51200

	201
rematé un caffamar, término de Carabaña, que fué de las	1000
monjas Franciscas de Alcalá, vulgo Sta. Ursula, en D. Joaquin Carretero remató 2 viñas y cuatro tierras en término de Chinchon, que fueron de los Agustinos Cal-	74 pedage tadeles, 1
D. Martin Bussio remató con calidad de ceder, 55 pedazos de tierra, con 150 fanegas, término de Campo Real,	45000
que fueron de las monjas Agustinas de Sta. María Magda-	I mall
D. José Jimenez, con calidad de ceder, remató 11 peda- zos de tierra con 20 fanegas y 4 celemines, término de Ba-	19200
llecas, que fueron de las religiosas de Sta. Catalina de Ma-	
drid, en	27000
D. Antonio Tomé y Hermano remató 3 pedazos de tier- ra con 18 fanegas y 6 celemines, en los Huertos, que fue-	elle, en
ron de les Carmelines Descalzadas de Alcalá, en	4200
El mismo remató dos pedazos de tierra con 48 fanegas,	
to celemines, y 106 estadales, término de Huertos, que	i out the or
fueron de las religiosas de santa Clara de Alcalá, en	17000
D. Angel Fernandez remató, con calidad de ceder, 11	
pedazos de tierra con 26 fanegas, término de los Santos,	
que sueron de las monjas de santa Juana de la Penitencia,	
de Alcalá en	4200
El mismo, con calidad de ceder, remató 15 pedazos de	10 x
tierra con 10 olivos y una viña de 200 cepas, término de	
los Santos, que fueron de los Dominicos de Sta. Catalina	patronnada
de Sena de Alcalá, en	3400
El mismo remató, con calidad de ceder, 2 pedazos de	a special same
tierra con 8 fanegas, término de los Santos, que fueron de	tord es em
los Carmelitas de Alcalá vulgo la Imagen, en	1300
D. Juan Conde Nuñez, por encargo de doña María Do-	AUD 30 -81
lores Sevilla, remato 13 pedazos de tierras con 47 fanegas	
y 6 celemines, que fueron de las Franciscas de Sta. Clara	
de Alcalá, en.	8100
El mismo, por encargo de dofia Dolores Sevilla, rema-	pp 630744017
to 21 fanegas y dos pedazos pequeños de viña en término	
de Anchuelo, que fueron de las monjas Magdalenas de Al-	
Calá en	7100
El mismo, por encargo de dicha Dolores, remató 20	
pedazos de tierra y un olivar con 29 pies en 66 fanegas y	tap en O

202	0 -
10 celemines, que fueron de las Dominicas de Alcalá, en. El mismo, encargado de doña Dolores Sevilla, remató	16300
74 pedazos de tierra con 34 fanegas, 4 celemines, y 189 es-	ot.d
tadales, término de los Hueros, que fueron de las monjas	en términ
Franciscas de Sta. Clara de Alcalá, en	19100
zos de tierra con 30 fanegas 9 celemines, y 183 estadales,	danog de to
término de id., que fueron de dichas monjas, en	18200
Don Pablo Ramos, con calidad de ceder, remató una casa, calle de S. Dimas, núm. 8, manz. 513, que fué de los	lego de Al
PP. de S. Felipe Neri de esta corte, en.	100000
El mismo, con calidad de ceder, remató una casa sita	SOLL SERVED
en esta corte, calle de S. Vicente Alta, número 18, man-	
zana 453, que fué de las monjas de santa Catalina de	AC
ella en	222000
ella, en	
dazos de tierra con 3 fanegas, término de la Vega de Mo-	0
rata, que sueron de las religiosas Franciscas de Alcalá, en.	6000

Fincas para cuyo remate se señala dia.

## ANUNCIO n. 602.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Badajoz están señalados para remate, en aquella ciadad, de las fincas nacionales que se espresarán los dias 26 y 27 del presente julio; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital y sus casas consistoriales, en los referidos dias y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1º de marzo del año último, art. 28, tendrán efecto ante los Sres. Jueces de primera instancia de la misma, y escribanías que se dirán, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

Remate del dia 26 de julio ante el Sr. D. Tomas Pacheco, y escribanía de D. Francisco Casado.

Que perteneció al convento de religiosas de Madre de Dios, de Jerez de los caballeros. Una dehesa llamada las Mayorquitas, término de di-

			-203
hasta S	lad, de 150 fanegas de terce Miguel de 1839, y libre de 200 rs., tasada en.	ra clase, arrendada censo: produce en	
Al con	ento de religiosas de la Luz, balleros.	de Jerez de los Ca-	In buerts de
non, té	cuarta parte de la dehesa de mino de dicha ciudad, de 95 las restantes de tercera, pob les, arrendada hasta S. Migu o: produce en renta 2550 rs.	lada de encinas y al- lel próximo, y libre	85066;
Al	onvento de religiosas de Sta	. Claris de Edificio.	Valladelid a
de Bac da con de Alk Pr mera c en ren Se se, 10 7350 Th 100 C de seg les, ta	a dehesa llamada Mentidor ajoz, arrendada hasta S. Migun censo de 480 rs. ánuos quareal, dividida en cuatro par mera parte; de 300 fanegas lase, 100 de segunda, y 100 ta 6300 rs., tasada en	de se pagan al conde tes, á saber:  , las de 100 de pride tercera; produce  150 de primera clasa; produce en renta  de primera clase, a: produce en renta  de primera clase, 50 ce en renta 696 rea-	210000 and 210000 and 210000 and 23200
Valde	e del 27 de julio ante el Sr. sera, y escribania de D. Mari	tin Santin y v azquez.	
	ertenecieron al convento de frança.		
U	nos olivares término de la m	isma villa al sitio de-	
las G	aridas, de 22 fanegas el un clases, y el otro de 4 faneg	lo con 835 olivos de	

igual calidad, vacantes y libres de censos ambos, siendo su valor en renta 2603 rs., y en venta.

86766 23

Al convento de religiosas de la Concepcion de Llerena.

Un olivar en término de Villagarcía, lindando con la huerta de Pando, de 7½ fanegas de tierra, con 502 pies de olivo de todas clases, libre de censo y arrendado hasta diciembre de 1840, tasado en renta en 1363, y en venta en

45833 12

#### ANUNCIO n. 606.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Valladolid está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán el dia 21 del presente julio; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, ante el señor D. Juan José Rodriguez Valdeosera, y escribanía de D. Martin Santin y Vazquez.

Que pertenecieron al convento de monjas de Sta. Catalina de dicha ciudad.

20250

mm my me me

ratio ante el Se domedas de citas

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guaspy Pascual.